

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00551 - 00

Comoquiera que la solicitud fue subsanada en debida forma, se encuentra que reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 183 y 184 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho resuelve:

DECRETAR prueba extraprocesal de interrogatorio de parte formulada por ADRIANA PONTÓN BARBOSA convocando a DANIEL CASTRO JIMENEZ en nombre propio y CARLOS ARTURO GÓMEZ RESTREPO en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE CONTADURÍA PÚBLICA - ASFACOP y/o quien haga sus veces para la fecha de la diligencia.

SEÑALAR las 3:00 PM del 21/10/2021 para llevar a cabo la respectiva diligencia que se realizará utilizando la plataforma *Microsoft Teams*¹.

ADVERTIR a los intervinientes en la audiencia que (a) deberán estar atentos desde las 2:30 PM del mismo día a efectos de realizar las pruebas técnicas y hacer control de asistencia, (b) así como de disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación, (c) e informar la dirección electrónica (canal digital) desde la cual se conectaran y un número telefónico con no menos de cinco (5) días anteriores a la celebración de tal diligencia, so pena en entenderse su inasistencia y aplicar las sanciones correspondientes.

NOTIFICAR personalmente esta providencia en legal forma a los convocados con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha señalada, lo que deberá acreditarse en tal término al despacho de conformidad con el artículo 183 del Código General del Proceso.

RECONOCER al abogado REINALDO SARRACINO DEL REAL como apoderado de la convocante en los términos del poder conferido, advirtiéndole que deberá inscribir una dirección de correo electrónico en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y desde allí generar todas sus actuaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 17/08/2021
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

¹ Art. 7° DL 806 de 2020; arts. 11 y 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del CSJ.

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2b6b73ab6d2991b7027b36a3e999cf610ab90cb527c17c1854823fdd22
4df379**

Documento generado en 13/08/2021 05:02:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**